

RESOLUCIÓN N° CML – 004 – 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOJA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la autonomía de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y les asigna la responsabilidad de promover el desarrollo territorial y el bienestar integral de su población;

Que, el artículo 240 de la Constitución faculta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a ejercer sus atribuciones como nivel de gobierno y a velar por los intereses del territorio y de sus habitantes;

Que, el cantón Loja mantiene históricas relaciones de intercambio comercial, cultural, comunitario y turístico con la República del Perú, particularmente a través de los corredores Loja–Macará–Piura y Loja–Zumba–San Ignacio–Jaén, los cuales constituyen activos estratégicos para la integración y el desarrollo del sur del país;

Que, desde diciembre de 2025, determinadas decisiones administrativas adoptadas a nivel nacional derivaron en el cierre del paso fronterizo Macará–La Tina y en la inhabilitación operativa del paso Zumba–La Balsa, lo cual ha incidido en la conectividad internacional, el comercio transfronterizo, los mercados rurales y la dinámica productiva del cantón Loja;

Que, dichas medidas han generado impactos económicos relevantes en varios territorios fronterizos y rurales, particularmente en Palanda, Zumba, Espíndola, Gonzanamá, Quilanga y zonas logísticas conexas, afectando los circuitos formales de comercialización y la actividad económica local;

Que, el fortalecimiento del control estatal en frontera resulta indispensable para garantizar la seguridad, la legalidad y la salud pública, debiendo articularse con políticas que preserven el desarrollo productivo y la integración territorial de las poblaciones fronterizas;

Que, la frontera sur del Ecuador constituye un espacio estratégico para la cooperación binacional, especialmente en el marco de los Acuerdos de Paz suscritos en 1998 con la República del Perú, los cuales establecieron una arquitectura institucional orientada a la integración, la movilidad humana ordenada y el desarrollo compartido;

Que, resulta conveniente evaluar mecanismos que permitan equilibrar los flujos fronterizos y promover una distribución territorial equitativa de las oportunidades económicas, fortaleciendo corredores logísticos seguros y eficientes en la región sur;

Que, en el ámbito de sus competencias, el Concejo Cantonal de Loja se encuentra facultado para expresar, de manera respetuosa e institucional, sus observaciones y propuestas respecto de decisiones estatales que incidan en el desarrollo del cantón y de la región sur del país;

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES,

RESUELVE:

Artículo 1.- Exhortar respetuosamente al Gobierno Nacional del Ecuador a considerar la reapertura progresiva del paso fronterizo Macará-La Tina y la habilitación formal del paso Zumba-La Balsa, bajo esquemas integrales y modernos de control migratorio, aduanero, policial, sanitario y logístico, acordes con los estándares internacionales de gestión fronteriza.

Artículo 2.- Instar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana a activar y fortalecer los mecanismos de coordinación binacional con la República del Perú, en el marco de los acuerdos vigentes y del Plan Binacional de Desarrollo Fronterizo, con el propósito de restablecer la operatividad ordenada de los pasos fronterizos y garantizar la continuidad del comercio y la movilidad humana regulada.

Artículo 3.- Solicitar al Gobierno Nacional la adopción de políticas públicas que aseguren la equidad territorial del sur del país, promoviendo soluciones que fortalezcan la competitividad regional, la integración económica y el desarrollo sostenible de los cantones fronterizos.

Artículo 4.- Recomendar la implementación de corredores logísticos binacionales seguros y eficientes que impulsen la formalización del comercio, el control estatal efectivo y la reactivación productiva de la región sur.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución a través de los canales oficiales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loja.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación conforme a la normativa vigente.

Dado en el Salón del Concejo Cantonal de Loja, a los 22 días del mes de enero del año dos mil veintiséis.



Mgtr. Diana Guayanay Llanes
ALCALDESA DEL CANTÓN LOJA



Abg. Guissella Domínguez Lavanda
**SECRETARÍA GENERAL Y DEL
CONCEJO MUNICIPAL**

RAZÓN. - Abg. Guissella Domínguez Lavanda, Secretaria General y del Concejo Municipal, **CERTIFICA:** Que la resolución que antecede fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Loja en la sesión ordinaria del veintidós de enero del dos mil veintiséis. - Loja, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veintiséis.



Abg. Guissella Domínguez Lavanda
**SECRETARÍA GENERAL Y DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE LOJA**